



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0012-2026

GENERALIDADES DEL CONTRATO

No. de Contrato	RE-0012-2026
Objeto	Suministro de elementos de premiación, reconocimiento y estímulos pedagógicos para estudiantes destacados en las diferentes actividades institucionales para la IE. Tulio Enrique Tascón
Tipo de Contrato	Suministro
Valor del Contrato	\$6.957.000 (Seis millones novecientos cincuenta y siete mil pesos M/CTE)
Plazo de Ejecución	siete (7) días INICIA: 23/Jun/2026 FINALIZA: 30/Jun/2026
Contratante	IE. Tulio Enrique Tascón — Anabeiba Ortiz Quintero, Rectora
Contratista	RELIEVES MANZANO NIT/CC: 29282113-9

Entre los suscritos, de una parte: **ANABEIBA ORTIZ QUINTERO**, mayor de edad, actuando en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TULIO ENRIQUE TASCÓN**, con NIT 815.004.416-5, ubicada en el municipio de Guadalajara de Buga, de otra parte **CARMEN EMILIA LÓPEZ DE VICTORIA**, identificado con CC 29.282.113, representante legal de la **RELIEVES MANZANO**, identificado(a) con NIT 29282113-9, con domicilio en CL 13A No 9A-34 Buga (Valle del Cauca), en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. — OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: suministro de elementos de premiación, reconocimiento y estímulos pedagógicos para estudiantes destacados en las diferentes actividades institucionales para la IE Tulio Enrique Tascón, período junio de 2026, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo de la invitación.

2. VALOR: El valor del presente contrato es de **\$6.957.000 (Seis millones novecientos cincuenta y siete pesos M/CTE)**, incluido IVA y demás impuestos que haya lugar.

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El presente contrato, con cargo a los recursos del **SGP Gratuidad, Rubro presupuestal:** Funcionamiento —Gratuidad Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CDP N°.00023** del 22 de junio de 2026.

4. — PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (7) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio 30 junio de 2026.

5. FORMA DE PAGO: El pago se realizará de manera total, contra entrega a satisfacción de los elementos suministrados, previa presentación de factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Cada pago estará sujeto a las deducciones y retenciones de ley establecidas en la Cláusula 8 del presente contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del **EL CONTRATISTA:** a. Suministrar los elementos de premiación y reconocimientos. b. Realizar la entrega en el período establecido con el recibo a conforme del supervisor. c. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y se encuentren en óptimas condiciones de calidad. d. Garantizar que los productos químicos, estén dentro de su fecha de vencimiento

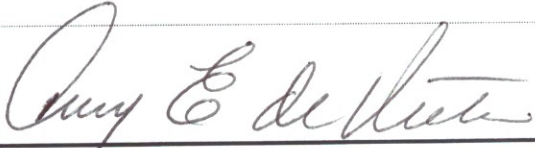
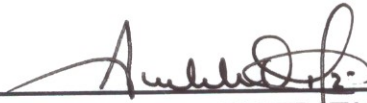
7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: Son obligaciones de LA INSTITUCIÓN a. Pagar oportunamente el valor del contrato en los términos pactados, previa certificación del supervisor. b. Designar un supervisor del contrato que verifique el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

8. DEDUCCIONES Y RETENCIONES: Del valor a pagar, LA INSTITUCIÓN realizará los descuentos por concepto de retenciones y deducciones de ley que correspondan, de conformidad con la normatividad tributaria

Continuación contrato de suministro de elementos de premiación, reconocimiento y estímulos pedagógicos para estudiantes destacados, N°.RE-0012-2026, suscrito entre la Institución educativa Tulio Enrique Tascón y Relieves Manzano

vigente, detalladas en la invitación. **9. SUPERVISIÓN** La supervisión del presente contrato estará a cargo del docente Hery Iván Collazos Paz, designado(a) por la Rectora de la institución educativa, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista, certificará las entregas, autorizará los pagos y velará por la correcta ejecución del contrato. **10. GARANTÍAS** De conformidad con el Reglamento de Contratación del Consejo Directivo y atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato, no se exigirá póliza de cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior EL CONTRATISTA responde por la garantía legal de los bienes suministrados, establecida en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor". **11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política y la ley para contratar con entidades del Estado, que no tiene antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales que lo inhabiliten, y que la información suministrada en el proceso de selección es veraz y verificable. **12. ANTICORRUPCIÓN** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que no ha ofrecido, ni ofrecerá, directa o indirectamente, dádivas, prebendas, regalos, comisiones o cualquier tipo de beneficio indebido a los funcionarios o directivos de LA INSTITUCIÓN con ocasión del presente contrato. **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que surjan con ocasión del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a la jurisdicción competente, de conformidad con la normatividad civil y comercial aplicable. **14. — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse, modificarse o cederse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante otrosí debidamente suscrito. Igualmente podrá terminarse unilateralmente por LA INSTITUCIÓN en caso de incumplimiento grave de EL CONTRATISTA, previo requerimiento escrito con plazo de tres (3) días hábiles para subsanar.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, el día 23 de junio de 2026.

 CONTRATISTA CARMEN EMILIA LÓPEZ DE VICTORIA CC.29.282.113	 CONTRATANTE Mag. ANABEIBA ORTIZ QUINTERO Rectora- ordenadora del gasto
--	--